

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: STPE-004-01-01 Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EMISIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO CON EL DICTAMEN DE PRIORIDAD Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN	
Institución	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Descripción	Trámite orientado a emitir el pronunciamiento con el dictamen de priorización y actualización de la prioridad de los estudios, programas y proyectos de inversión pública financiados con recursos del Presupuesto General del Estado y/o aprobar los estudios, programas y proyectos de inversión financiados con Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable, para que estos puedan ser incluidos en el plan plurianual y anual de inversiones.	
	El trámite está dispuesto para todas las entidades públicas que forman parte del Presupuesto General del	

¿A quién está dirigido?

El trámite está dispuesto para todas las entidades públicas que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE) y que requieran financiamiento para sus estudios, programas y proyectos de inversión pública.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Pronunciamiento con el dictamen de prioridad o aprobación de estudios, programas y proyectos de inversión
- Pronunciamiento con la actualización del dictamen de prioridad y-o aprobación de estudios, programas y proyectos de inversión

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Solicitud de dictamen a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP).
- 2. Documento del estudio, programa o proyecto de inversión, cargados en el SIPeIP, de acuerdo al formato establecido en la "Guía para la presentación de estudios, proyectos y programas de inversión pública"; y sus anexos, según directrices y lineamientos emitidos.
- 3. Certificación vigente de cumplimiento de requisitos técnicos de los programas o proyectos de inversión pública suscrito por la máxima autoridad, o su delegado.
- 4. Cronograma valorado.
- 5. Matriz de programación plurianual de metas.
- 6. Viabilidades financiera fiscal y económica.
- 7. Certificación de disponibilidad de recursos.

Requisitos Específicos:

- Para programas o proyectos que contengan obras de Infraestructura:
- 1. Documento de aprobación de los estudios definitivos (oficio y/o informe), o acta de recepción definitiva de dichos estudios para ejecución de la obra, por parte de la autoridad y área pertinente.
- 2. Certificaciones y/o licencias ambientales actualizadas.
- 3. Certificación de la máxima autoridad sobre los terrenos o bienes inmuebles donde se implementará el proyecto, en el cual sé avale su propiedad y estado legal.
- 4. Costos de fiscalización con la respectiva justificación y porcentaje respecto al monto total de la obra, acorde con la normativa vigente.
- 5. Avalúo catastral suscrito por la entidad o GAD competente generado el año de la solicitud de dictamen.
- Para programas o proyectos que contengan bienes o servicios:
- 1. Informe de necesidad para la contratación de un bien o servicio debidamente aprobado por el área requirente.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: STPE-004-01-01	Página 2 de 5

- · Para programas o proyectos que contengan gastos en personal:
- 1. Informe de la Dirección de Talento Humano que justifique las actividades relacionadas a la ejecución del programa o proyecto de inversión pública.
- · Para programas o proyectos que requieran avales según la normativa vigente:
- 1. Aval del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
- 2. Aval de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- 3. Aval de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
- 4. Aval de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia.
- 5. Aval del ente rector de la Defensa Nacional y del ente rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público.
- Para programas o proyectos que requieran recursos provenientes de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable para asistencia técnica y donaciones:
- 1. Convenio y/o carta de intención, especificando el plazo y monto de la cooperación internacional no reembolsable.
- 2. Convenio especificando el plazo y monto de la cooperación internacional reembolsable.
- Para programas o proyectos pertenecientes a entidades que son adscritas, dependientes o que estén sujetas a la rectoría de otra entidad:
- 1. Aval del ministerio rector para el caso de entidades adscritas, dependientes o que estén sujetas a la rectoría de otra entidad; excepto los Institutos Públicos de Investigación.
- 2. Aval del ente rector del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, para Institutos Públicos de Investigación.
- · Para programas o proyectos que contemplen co-ejecuciones:
- 1. Convenio marco, acuerdo o instrumento legal que determine las condiciones de co-ejecución del proyecto debidamente suscrito.
- Para programas o proyectos que contemplen competencias concurrentes o transferencia de competencias:
- 1. Instrumento legal o acuerdo de transferencia de competencias debidamente suscrito.
- Para programas o proyectos de inversión pública que requieran asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para cubrir obligaciones derivadas de proyectos de asociaciones público – privadas y gestión delegada priorizadas por el ente competente:
- 1. Documento de aprobación del programa o proyecto de inversión por parte del ente competente, incluyendo el cronograma de desembolsos.
- Documentos adicionales para las solicitudes de dictamen de actualización de prioridad y actualización de aprobación:
- 1. Informe ejecutivo suscrito por la máxima autoridad o su delegado.
- 2. Cédulas presupuestarias registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (e-SIGEF) con el presupuesto ejecutado en ejercicios fiscales anteriores, dentro de la vigencia del programa o proyecto.
- 3. Pronunciamiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del ente rector de las finanzas públicas o quien haga sus veces, referente a la determinación de la vigencia del crédito y montos del crédito atado al estudio, programa o proyecto de inversión.

¿Cómo hago el trámite?

Las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado deben:

- Solicitar el dictamen mediante el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las directrices y adjuntando toda la documentación habilitante.
- 2. Solventar consultas emitidas por la Presidencia de la República del Ecuador a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), en caso de existir.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: STPE-004-01-01	Página 3 de 5

3. Recibir oficio de respuesta a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) y del Sistema de Gestión Documental (Quipux).

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Este trámite no tiene costo.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Se realiza por medio del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública y se accede a través del link: https://sipeip.planificacion.gob.ec/sipeip/seguridad/login.jsf?cid=111222

Este Sistema está disponible las 24 horas los 7 días de la semana, sin embargo la revisión y el análisis se realiza de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 hrs.

Base Legal

- 84 Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021.
 Art. Art. 1.
- 3 Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento 496 de 28 de mayo de 2019. Art. Art. 2.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Art. 56
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Art.
 60
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. Art. 69.
- 732 Suprímase la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Art. Art. 3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Proyectos de Inversión

Correo Electrónico: falconif@presidencia.gob.ec

Teléfono: 593-02-397-8900 ext. 9034

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	18
2025	08	0	5
2025	07	0	8
2025	06	0	17
2025	05	0	15
2025	04	0	14
2025	03	0	14
2025	02	0	12
2025	01	0	18
2024	12	0	21
2024	11	0	36
2024	10	0	57



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: STPE-004-01-01 Página 4 de 5

2024 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	53
2024	07	0	37
2024	06	0	34
2024	05	0	26
2024	04	0	21
2024	03	0	13
2024	02	0	15
2024	01	0	5
2023	12	0	5
2023	11	0	6
2023	10	0	7
2023	09	0	8
2023	08	0	5
2023	07	0	11
2023	06	0	4
2023	05	0	2
2023	04	0	6
2023	03	0	5
2023	02	0	5
2023	01	0	0
2022	12	0	4
2022	11	0	9
2022	10	0	7
2022	09	0	9
2022	08	0	7
2022	07	0	8
2022	06	0	8
2022	05	0	16
2022	04	0	8
2022	03	0	11
2022	02	0	11



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: STPE-004-01-01 Página 5 de 5

2022 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	31 Volumen de Atenciones
2021	12	0	210
2021	11	0	30
2021	10	0	3
2021	09	0	2
2021	08	0	3
2021	07	0	2
2021	06	0	2
2021	05	0	11
2021	04	0	8
2021	03	0	6
2021	02	0	5
2021	01	0	3
2020	12	0	28
2020	11	0	12
2020	10	0	8
2020	09	0	14
2020	08	0	17
2020	07	0	7
2020	06	0	9
2020	05	0	2
2020	04	0	7

